

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



005146



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 2427.17
REF.: APIMAZ/GOI/027/2017
INT.: E5100017-3707

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2017.

ASUNTO: Se autoriza demolición

3.23.17

ARQ, PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA

Gerente de Operaciones e Ingeniería

Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 3 de agosto del año en curso, por medio del cual solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la demolición de la antigua caseta de la báscula de pesaje de transporte ubicada dentro del recinto portuario, actualmente cesionado al operador Terminal Marítima de Mazatlán, S.A. de C.V.

Sobre el particular, me permito informarle que una vez revisada la documentación que acompañó a su escrito de solicitud, la Dirección de Obras Marítimas y Dragado de esta Dirección General, mediante oficio 7.3.1.1.-552/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, determinó que la demolición de la antigua caseta de la báscula de pesaje de transporte ubicada dentro del recinto portuario, se trata de una obra comprendida dentro de la Cláusula Cuadragésima Cuarta del contrato APIMAZ01/188/12; por lo que esta Dirección General autoriza la demolición en comento, cuya ejecución queda bajo responsabilidad del cesionario Terminal Marítima de Mazatlán, S.A. de C.V., en la inteligencia de que deberá obtener los permisos y/o autorizaciones necesarios de las autoridades competentes.

No se omite informar, que deberá de llevar a cabo las gestiones relativas con la finalidad de que se realice la baja del inmueble de referencia, del Catastro y del Registro Público de la Propiedad del Gobierno Federal, y en su caso, del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y del Registro Público de la Propiedad Federal, controlados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), así como la inscripción de la demolición en comento ante el Registro Público de la Propiedad Federal del mismo Instituto, de conformidad con el artículo 42 fracción XXIV de la Ley General de Bienes Nacionales.

Así lo proveyó y firma el titular de la Dirección General de Puertos, Unidad Administrativa adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones IXI, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11, 16 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º fracción XXII, 27 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009 y el artículo único fracción VI párrafo segundo, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio.

Atentamente.
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

C.c.p. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAL/VCC

S.A. 332/17

Letimencia

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PORTUARIO

OFICIO.- 7.3.0.3.-149/2017

Ref.: 7.3.0.5.2.-167.17 Int.: 4539/17

Ciudad de México 30 de agosto de 2017

04796

LIC. ANDREA YOALLI HERNÁNDEZ XOXTLA

Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Presente

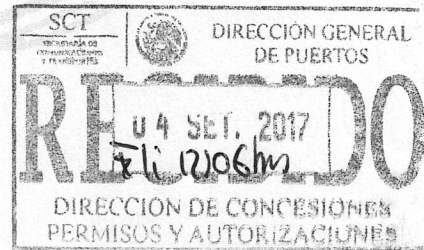
Por este conducto y en atención a su similar citado al rubro, de 17 de agosto de 2017, por el cual solicita la opinión técnica en el ámbito de competencia de esta Dirección, en relación con el escrito APIMAZ/GOI/027/2017 de 03 de agosto de 2017, signado por el Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. (APIMAZ), por medio del cual solicita la autorización para la demolición de la antigua caseta de la báscula de pesaje de transporte, a cargo del cesionario Terminal Marítima de Mazatlán, S.A. de C.V. ubicada dentro de su área cesionada del recinto portuario.

Sobre el particular, la concesionaria, de conformidad con la condición decimotercera de su Título de concesión, deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se les entreguen, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; por lo cual la caseta de la báscula deteriorada, debido a la falta, por parte de la concesionaria, de conservación y mantenimiento, la concesionaria deberá reponer dicha obra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ING. ARTURO PARRA DE LA MERCED



05-sept-17
Pilar

JASO Vol. 443/17